PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional Distrito Capital – Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL GASTO:	Gerardo Arturo Medina Rosas Director Regional (E)
OBJETO:	11_1010_511 Contratar el arrendamiento de mobiliario y el servicio conexo de transporte, montaje y desmontaje para el desarrollo de las ferias de emprendimiento dirigidas a la población víctima de la violencia denominadas "Sembradores de Paz" coordinadas por la Agencia Pública de Empleo de la Dirección Regional Distrito Capital

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, ***"Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA",*** en el capítulo 3 artículo 23, "*las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA".* A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 "**Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, establece que *"los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"* y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, **subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional** 2150 **de 1995 "**Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" dispone que los " "Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento.*".* A su vez el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" adicionó un inciso y un parágrafo al artículo 12 de la ley 80 de 1993, señalando que *"en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual"* Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 069 de 2014 "Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" le confiere delegaciones de manera contractual al Director Regional contenida en el artículo 7 para la ordenación del gasto, la realización de los procesos de contratación, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los contratos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía. El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centros de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. Por lo anterior, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar

	programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. En atención con lo indicado, la estructuración y diseño curricular del SENA ofrece programas de formación, con cobertura en los centros de formación a lo largo y ancho del territorio Nacional, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica. Para esta oferta educativa del SENA se centra en tres grandes conjuntos: 1. Formación de Educación Superior (Especialización Tecnológica, Tecnólogos). 2. Formación Técnico laboral y otros (Auxiliares, Operarios, Técnicos y Profundización técnica) 3. Formación Complementaria (cursos especiales de corta duración). De manera conjunta, el SENA para el desarrollo de su misionalidad, estructura su quehacer en cuatro categorías de procesos administrativos: • ESTRATÉGICOS: Mediante los cuales la Entidad establece las bases para planificar lo que se quiere conseguir y de qué manera va a actuar para su consecución: (Direccionamiento corporativo, con el fin de seguimiento al Plan Estratégico; gestión del talento Humano, asumiendo el concepto de trabajo decente como guía de las acciones en materia de relaciones laborales y gestión del talento humano; y gestión de Tecnologías de la Información, para preparar al SENA en la incorporación de tecnologías TIC presentes y futuras que garanticen estar en la vanguardia en sus actividades. • DE EVALUACIÓN: A través de los cuales se pueda proporcionar aseguramiento y consulta de manera oportuna y pertinente a la efectividad de la Gestión de Riesgos, el Sistema de Control Interno y Gobierno de la entidad, mediante el cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno, agregando valor y mejorando los procesos (gestión de evaluación y control); así como determinar la responsabilidad de los servidores públicos activos e inactivos de la Entidad, en la realización de conductas disciplinariamente relevantes contenidas en la normatividad vigente (gestión de asuntos disciplinaros). • MISIONALES: Responsables de lograr los objetivos de la entidad (Formación Profesional Integral; Gestión por Competencias para las Cualificaciones, en las que se elaboran y establecen en el país normas de competencia laboral para las diferentes áreas del sector productivo; Gestión de la Innovación y la Competitividad, con el fin de articularse al Sistema Nacional de Innovación y Competitividad; Gestión de Empleo, orientación Ocupacional y Empleabilidad. • DE SOPORTE: Proporcionan los medios (recursos) y el apoyo necesario para que los procesos misionales se puedan llevar a cabo de manera eficiente, efectiva y eficaz. En tal sentido se cuenta con la Gestión de Comunicaciones, Gestión Documental, Gestión de Evaluación y Control, Gestión Jurídica, Gestión de Recursos Financieros, Gestión de la infraestructura y logística y la Gestión de Articulación Regional. El SENA en desarrollo de su misionalidad como entidad educativa y su funcionalidad con su red de procesos administrativos, registra necesidades de contratación que convergen en similitud de características, una de ellas corresponde al apoyo en el desarrollo de las ferias de Emprendimiento para unidades productivas de personas víctimas del conflicto armado adelantadas por a Agencia Pública de Empleo, en este caso, de la

	Regional Distrito Capital y, que en esta oportunidad, requiere de la adquisición de elementos que apoyen el desarrolle de la jornada y permitan su visibilización ante los usuarios de este servicio. Esta necesidad, resulta coincidente para la contratación dentro de la oferta del mercado sector logístico, como parte del comercio al por menor y al por mayor de muebles y demás elementos mobiliarios.. El Decreto 249 de 2004 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece entre otras, las funciones a cargo del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, entre las cuales se encuentran: *(…) IV. BIENES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA* *a. Contratación* *1. Preparar el Plan de Compras del Centro de acuerdo con el plan operativo anual y las disponibilidades presupuestales.* *2. Proponer el tipo de proceso de contratación según las cuantías determinadas por la Entidad, verificar que las adquisiciones estén incluidas en el plan de compras y elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.* *3. Realizar el estudio previo de mercado para estimar el valor de la contratación, consultar el Sistema de Información para la Contratación Estatal – SICE, solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, y elaborar los correspondientes pliegos de condiciones, o términos de referencia.* *4. Elaborar el contrato para suscripción del Subdirector de Centro, formalizarlo, obtener el registro presupuestal y las correspondientes garantías; organizar y actualizar la información del contrato* *5. Controlar que se elaboren y formalicen las actas de iniciación de los contratos.* *6. Proyectar la liquidación del contrato, con base en los informes de la interventoría o de la supervisión del contrato, elaborar el acta de entrega y recibo final y producir y formalizar la resolución de liquidación del contrato.* *7. Apoyar al subdirector de Centro en la preparación y tramitación de la documentación requerida para la contratación de servicios personales. Registrar la iniciación, ejecución y vencimiento de los contratos; lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de los supervisores de los contratos.* *8. Tramitar ante el área contable los pagos que generen cada uno de los contratos que celebre el Centro.* *9. Radicar y controlar los contratos que ejecute el Centro y velar por la adecuada organización y conservación de toda la documentación referida a los contratos, de acuerdo y transferirla al archivo central, de acuerdo con las normas vigentes. (…)* En virtud de la ordenación del gasto, y con ocasión de la estrategia administrativa, conducente a planear y estructurar procesos no solo eficientes sino estandarizados en referencia al valor, características y especificaciones de oferta en el mercado, el Director Regional (E) lidera como parte del proyecto de optimización de recursos, Contratar el suministro y distribución de elementos de papelería y útiles de oficina para atender las diferentes dependencias del Despacho y para los programas de formación regular y de articulación con la media de los Centros de Formación de la Regional Distrito Capital bajo el sistema de proveeduría integral a precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

	Que el Sena en virtud de su misionalidad, en concordancia con el Plan de Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” mediante el cual se repotencia a la población más vulnerable víctima del conflicto armado y el impulso de sus emprendimientos a través de distintos mecanismos tales como las ferias empresariales en la cual se buscar que dicha población pueden hacer conexión con todos sectores empresariales de la economía nacional y dar a conocer y comercializar sus productos lo cual a su vez permite que se siga reactivando la economía popular tal cual como se evidencia en el documento en mención así “La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad”. De tal forma que como parte del compromiso que tiene el SENA en el enfoque apoyo y el impulso de la economía basada en el emprendimiento, el desarrollo de nuestro empresariado popular es necesario impulsar y dar a conocer a través de las distintas plataformas tanto tecnológicas como estructurales con las cuelas cuenta el Estado Colombiano y su institucionalidad. Que estos espacios de emprendimiento en aras de resarcir y reparar las victimas del conflicto armado en Colombia deben garantizar que las comunidades no vuelvan a ser señaladas ni revictimizadas lo cual se logra con el ingreso a la sociedad civil por parte de dicha población brindando todas las garantías por parte del Estado tales como vida digna, empleo, educación, salud y bienestar impulsado por el Gobierno del cambio en el cual reconoce que “Por lo tanto, este Plan Nacional de Desarrollo propone, entre otros aspectos, fortalecer los procesos más rezagados y con más impacto en la reparación y reconstrucción de los proyectos de vida como lo son los procesos de retorno y reubicación, así como la restitución de tierras y de derechos territoriales; de tal forma que se revierta el desarraigo ocasionado por la violencia y que las víctimas recobren su capacidad y vocación productiva y, sobre todo, que estos procesos sean sostenibles en el tiempo. Esto implica la necesidad de definir acciones específicas en materia de salud, educación, vivienda y generación de ingresos, de manera que se logre avanzar su estabilización socioeconómica garantizando condiciones de vida dignas. También se requerirán acciones que permitan preservar la vida y garantizar condiciones de seguridad y libertad para toda la población, así como el fortalecimiento de la reparación no material y las garantías de no repetición”. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto es de suma importancia poder llevar a la práctica lo que se busca en el mencionado Plan Nacional de Desarrollo enfocado en la población víctima del conflicto armado y el impulso de la economía popular lo cual se logra con la ejecución del presupuesto destinado para ello a través de las modalidades de contratación del estatuto contractual colombiano en concordancia con el precepto constitucional el cual establece en su articula dos (2) “ARTICULO 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Análisis de conveniencia	Finalmente, la alternativa legal, la oferta del mercado y con la que cuenta la Entidad para suplir la necesidad anteriormente descrita es mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta la modalidad de selección correspondiente a mínima cuantía, la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento, proceso que estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable en la materia, al igual que por los manuales, guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Por lo anterior se hace necesaria e indispensable la contratación, teniendo en cuenta la necesidad legal y social planteada, la cual se satisface permitiendo el apoyo a población vulnerable, mediante acciones participativas e integradoras de este tipo de población que les permitan mejorar su calidad de vida y planear alternativas de generación de recursos y a su vez impacten de manera positiva la sociedad en general.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141607;80111623;81141601;90101603;93131608;55121902;56101501;80141900	11_1010_511 Contratar el arrendamiento de mobiliario y el servicio conexo de transporte, montaje y desmontaje para el desarrollo de las ferias de emprendimiento dirigidas a la población víctima de la violencia denominadas "Sembradores de Paz" coordinadas por la Agencia Pública de Empleo de la Dirección Regional Distrito Capital	$39.746.220	Jorge Alexander Cañón Castaño	prodriguezs@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
2	80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
3	80000000	80110000	80111600	81141601	Logística
4	90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
5	90000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
6	55000000	55120000	55121900	55121902	Stands o puestos
7	56000000	56100000	56101500	56101501	Stands
8	80000000	80140000	80141900	NO APLICA	Exhibiciones y ferias comerciales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

11_1010_511 Contratar el arrendamiento de mobiliario y el servicio conexo de transporte, montaje y desmontaje para el desarrollo de las ferias de emprendimiento dirigidas a la población víctima de la violencia denominadas "Sembradores de Paz" coordinadas por la Agencia Pública de Empleo de la Dirección Regional Distrito Capital

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas del objeto a contratar se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	IMÁGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COUNTER PLÁSTICO	Counter plástico ovalado, cuadrado o rectangular con cenefa Estructura moldeada en poliestireno texturizado, cuerpo en polipropileno, entrepaño. Tamaño: Alto entre 80 y 180 cm - Ancho entre 80 y 120 cm - Fondo: entre 40 y 60 cm Fecha de ejecución: Por definir según necesidades de la Entidad contratante (dos actividades entre el 01 de julio y el 15 de diciembre de 2024) Duración: 2 días por cada actividad. Horario: de 6:00 am a 6:00 pm-Los logos y diseños de cada emprendimiento que se requieran serán entregados por la supervisión designada a más tardar dentro de los 15 días hábiles anteriores a la realizacion de cada feria		UNIDAD	40
2	TRANSPORTE	Servicio de transporte del mobiliario hasta el punto de realización de los eventos el cual se encentra ubicado en la Carrera 13 No. 65-10 en la ciudad de Bogotá D.C. (incluye operación logística)	NO APLICA	GLOBAL	1
3	MONTAJE Y DESMONTAJE	Servicio de montaje y desmontaje del mobiliario en el punto de realización de los eventos el cual se encentra ubicado en la Carrera 13 No. 65-10 en la ciudad de Bogotá D.C. (incluye operación logística)	NO APLICA	GLOBAL	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los elementos por suministrar deben ser de buena calidad y óptima para su uso frecuente y en exteriores.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Para el presente documento se procedió a realizar el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, teniendo en cuenta que no se produce mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar en funcionamiento de la Entidad.

- **Estudio de la oferta**

El DANE dio a conocer hace poco una encuesta realizada para medir al sector de servicios en Colombia, donde se da a conocer la estructura y el comportamiento económico del sector comercio a nivel nacional permitiendo el análisis del sector, la conformación de agregados económicos, el crecimiento de los ingresos y empleos en 18 de los subsectores que componen el sector servicios.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023)

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2024ᵖ / febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,0	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	12,3	0,0	-0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	10,4	0,1	0,4
J	División 58	Actividades de edición	6,8	7,4	-0,5	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	4,4	-2,0	-0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-3,2	0,1	-0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	6,3	-3,8	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	6,8	1,0	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	1,8	3,1	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,4	-7,2	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,8	13,5	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	9,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	9,4	-0,6	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	10,1	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	17,3	-0,4	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	9,3	1,6	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	11,8	-0,2	2,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023)

En febrero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2024ᵖ / febrero 2023

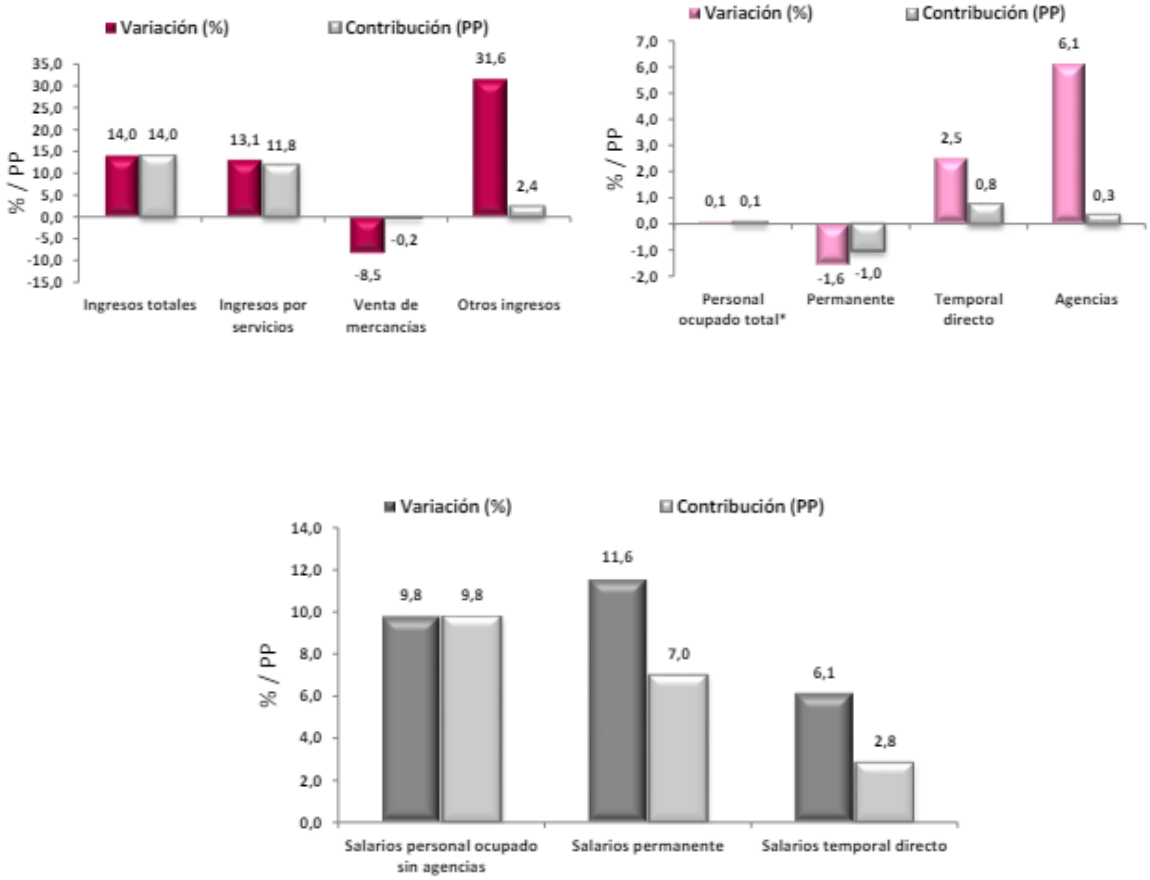
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,1	-1,1	1,7	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,8	-1,9	-1,5	-3,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,7	1,4	1,3	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,9	-7,7	-1,1	-0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	0,6	0,1	-0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,1	0,3	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,0	-1,7	-4,7	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,7	-0,8	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,0	2,7	0,2	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-0,1	-4,8	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,2	3,7	-0,2	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,1	0,4	-2,2	0,2	-5,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-3,1	-5,2	-1,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	2,0	-1,5	-1,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-0,7	-1,1	0,0	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	4,1	-0,5	-0,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	0,6	1,5	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,1	-1,0	0,8	0,3	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual: febrero 2024 / febrero 2023

En febrero de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una variación positiva de 14,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,1% y los salarios registraron un aumento de 9,8%, en comparación con febrero de 2023. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Febrero 2024p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en febrero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 14,0%, que se explica por el incremento de 13,1% en los ingresos por servicios y de 31,6% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 8,5%.

En febrero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 2,5% en el personal temporal directo y de 6,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,6%.

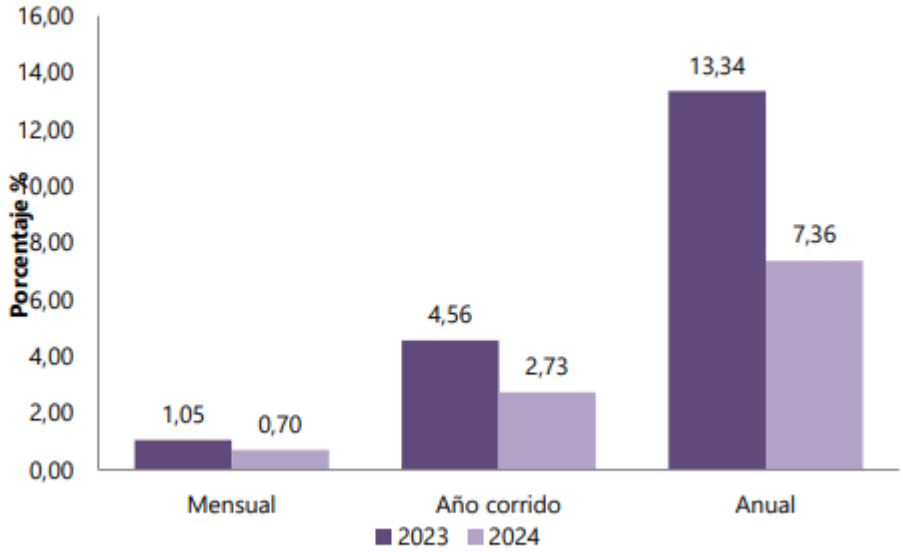
Mientras que los salarios en febrero de 2024 presentaron un aumento de 9,8%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal permanente y de 6,1% en los salarios del personal temporal directo.

Índice del precio al consumidor (IPC).

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos seis (6) años, mantener el crecimiento de los precios en un digito. La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además genera una atmosfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 7,36% en comparación con marzo de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (11,72%), Educación (11,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,81%), Restaurantes y hoteles (10,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,58%) y por último, Salud (7,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,36%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,79%), Prendas de vestir y calzado (4,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,22%), Recreación y cultura (2,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,73%) y por último, Información y comunicación (0,16%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	16,03	2,04	11,72	1,53
Educación	4,41	9,99	0,40	11,60	0,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,23	0,17	10,81	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	18,67	1,89	10,62	1,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,68	2,43	9,58	2,88
Salud	1,71	10,86	0,18	7,91	0,13
TOTAL	100,00	13,34	13,34	7,36	7,36
Bienes y servicios diversos	5,36	15,32	0,80	5,79	0,31
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,77	0,33	4,25	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,47	0,68	4,22	0,18
Recreación y cultura	3,79	10,43	0,36	2,76	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,81	4,05	1,73	0,35
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (CT) Cuarto trimestre 2023pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

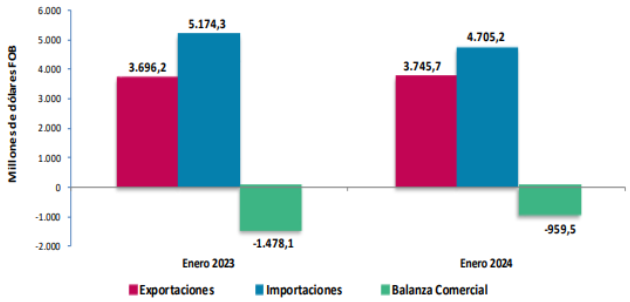
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Balanza comercial

En enero de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$959,5 millones FOB, mientras que en enero de 2023 se presentó un déficit de US$1.478,1 millones FOB.

Gráfico 3. Balanza comercial
Enero (2023-2024)[p]



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
[p] Cifra preliminar

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%

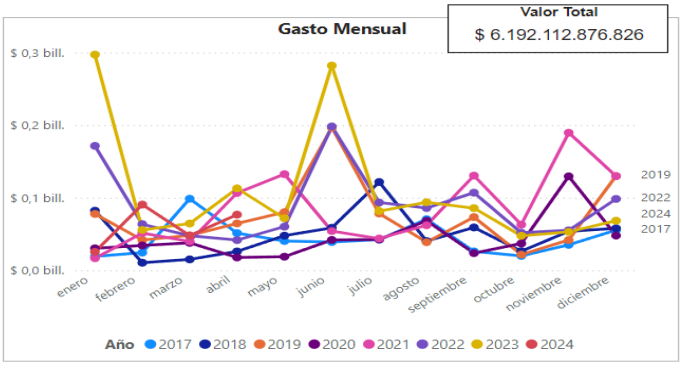
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%
$ 1.300.000	2024	$162.000	$1.462.000	12%

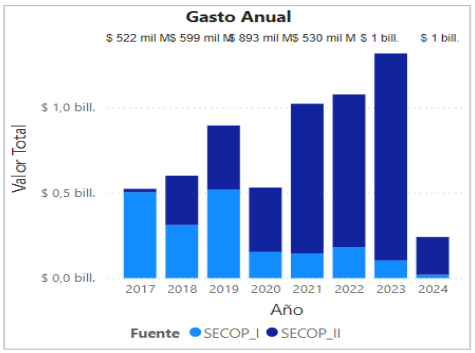
Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2023

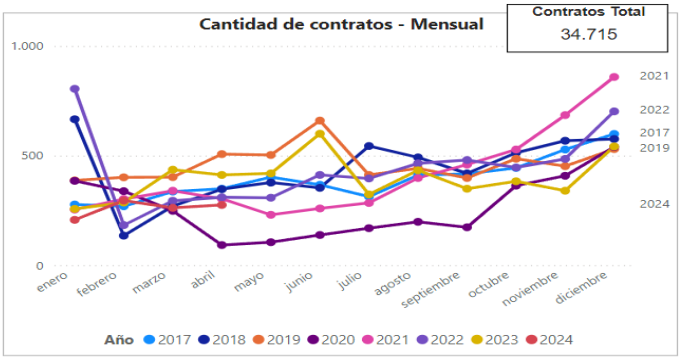
Aplicando lo establecido en la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, El mercado nacional cuenta con proveedores con capacidad de prestar servicios relacionados con el presente proceso de contratación, en entre los posibles oferentes se pueden encontrar:

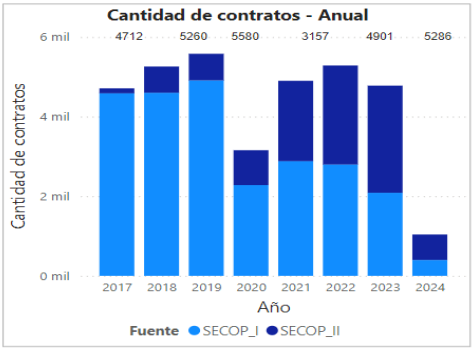
- xxxxxxxxxx

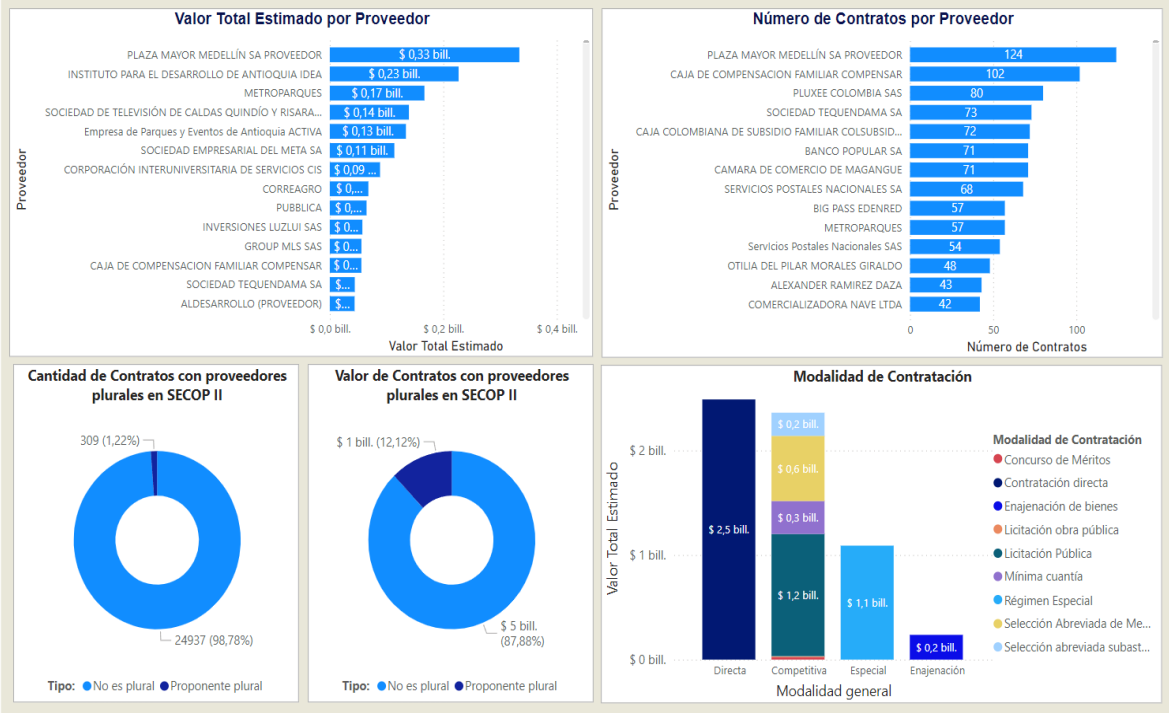
Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…" que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la - Regional Distrito Capital SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.





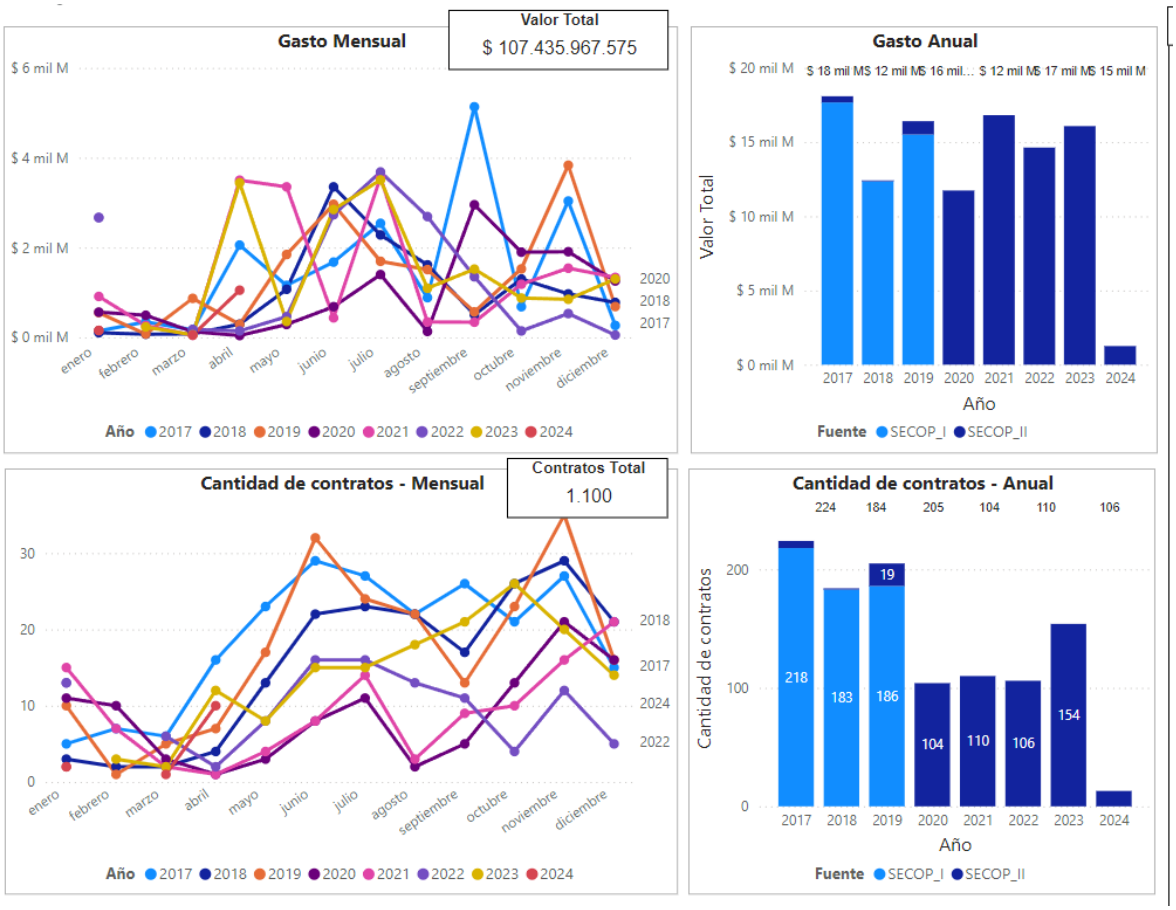


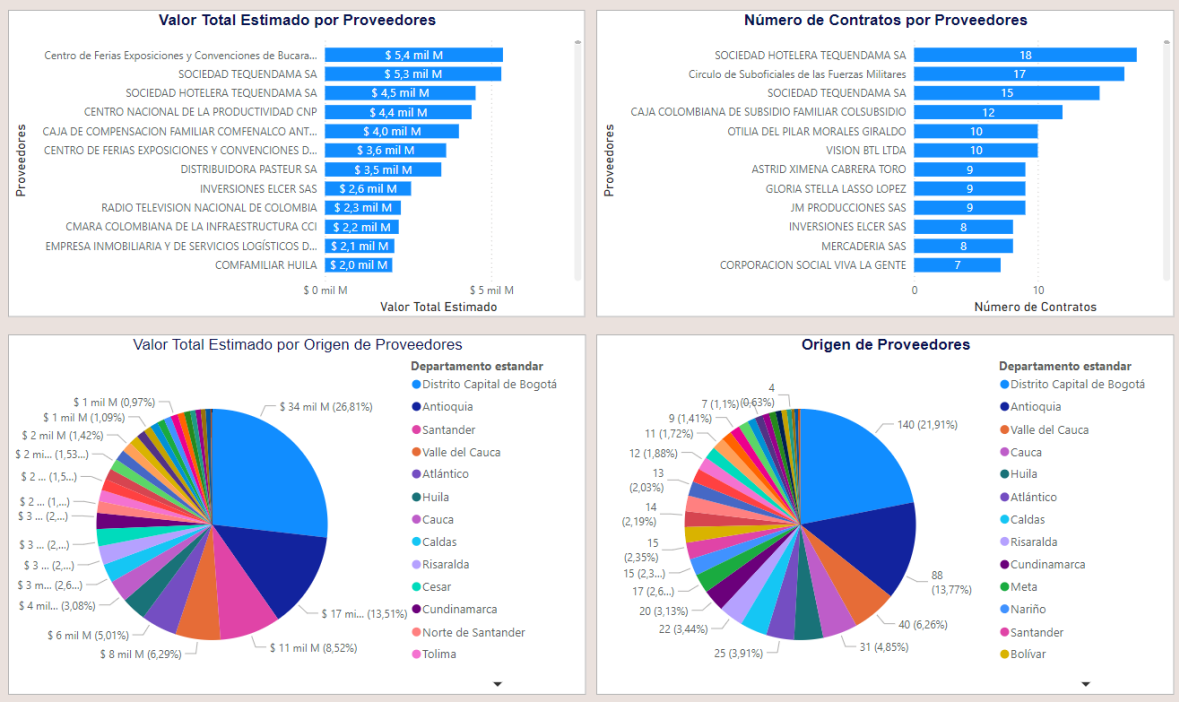




Analisis de la demanda

Siguiendo con la línea conceptual y argumentativa trazada se efectuó identificación a través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Clasificación UNSPSC- Códigos 801416-801419 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los bienes objeto del presente documento.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 107.435.967.575
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2018
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Gasto Anual
$ 20 mil M
$ 18 mil M $ 12 mil M $ 16 mil... $ 12 mil M $ 17 mil M $ 15 mil M
$ 15 mil M
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.100
30
20
10
0
2018
2017
2024
2022
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Cantidad de contratos - Anual
224 184 205 104 110 106
200
100
0
Cantidad de contratos
218
183
19
186
104
110
106
154
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II



VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

Una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se implementaron mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación y teniendo en cuenta los procesos contractuales anteriormente relacionados la Regional Distrito Capital publicó la solicitud de precotizaciones en la página web de la entidad, la cual se puede identificar a través del código 62460. Y a través de la plataforma SECOP II, en el link:

Presentación de oferta

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5926662&isFromPublicArea=True&isModal=False



Debido a que no se allegaron cotizaciones por ninguno de los dos medios anteriores, se procedió a realizar invitaciones directas a posibles proveedores en capacidad de ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria pública como se indica a continuación y de lo cual se adjunta estudio de mercado documento anexo para determinar los valores unitarios del presente proceso de contratación.

GRAFICENTRO LA ESTRADA SAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SERVICIO ALQUILER COUNTER CON CABEZOTE ALUMINIO STAND EXHIBICIÓN	40	807.750	19	153.473	961.223	38.448.900
2	SERVICIO TRANSPORTE ENTREGA Y RECOGIDA STANDS EN BOGOTA	1	720.000	19	-	720.000	720.000
3	SERVICIO MONTAJE Y DESMONTAJE STANDS FERIA	1	900.000	19	-	900.000	900.000
TOTAL COTIZACIÓN							40.068.900

LIZARD MERCADEO CREATIVO SAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SERVICIO ALQUILER COUNTER CON CABEZOTE ALUMINIO STAND EXHIBICIÓN	40	786.600	19	149.454	936.054	37.442.160
2	SERVICIO TRANSPORTE ENTREGA Y RECOGIDA STANDS EN BOGOTA	1	1.000.000	19	-	1.000.000	1.000.000
3	SERVICIO MONTAJE Y DESMONTAJE STANDS FERIA	1	1.400.000	19	-	1.400.000	1.400.000
TOTAL COTIZACIÓN							39.842.160

INNOVACIÓN Y DESARROLLO E NEGOCIOS SAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SERVICIO ALQUILER COUNTER CON CABEZOTE ALUMINIO STAND EXHIBICIÓN	40	776.000	19	147.440	923.440	36.937.600
2	SERVICIO TRANSPORTE ENTREGA Y RECOGIDA STANDS EN BOGOTA	1	790.000	19	-	790.000	790.000
3	SERVICIO MONTAJE Y DESMONTAJE STANDS FERIA	1	1.600.000	19	-	1.600.000	1.600.000
TOTAL COTIZACIÓN							39.327.600

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL GRAFICENTRO LA ESTRADA SAS	VALOR TOTAL LIZARD MERCADEO CREATIVO SAS	VALOR TOTAL INNOVACIÓN Y DESARROLLO E NEGOCIOS SAS	PROMEDIO
1	SERVICIO ALQUILER COUNTER CON CABEZOTE ALUMINIO STAND EXHIBICIÓN	40	38.448.900	37.442.160	36.937.600	37.609.553
2	SERVICIO TRANSPORTE ENTREGA Y RECOGIDA STANDS EN BOGOTA	1	720.000	1.000.000	790.000	836.667
3	SERVICIO MONTAJE Y DESMONTAJE STANDS FERIA	1	900.000	1.400.000	1.600.000	1.300.000
TOTAL PROMEDIO						39.746.220

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **$39.746.220** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o territorial y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de treinta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos veinte PESOS M/CTE ($ 39.746.220).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 11_1010_511 Contratar el arrendamiento de mobiliario y el servicio conexo de transporte, montaje y desmontaje para el desarrollo de las ferias de emprendimiento dirigidas a la población víctima de la violencia denominadas "Sembradores de Paz" coordinadas por la Agencia Pública de Empleo de la Dirección Regional Distrito Capital" es de treinta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos veinte PESOS M/CTE ($ 39.746.220)), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral de la presente Invitación Pública.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.1 Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

No aplica

9.1.2 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	$40.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**

9224	20/03/2024	2023/12/31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-11-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	CUARENTA MILLONES	$40.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la necesidad planteada en el presente documento, el proceso de selección a adelantar se encuentra descrito como mínima cuantía al no exceder el 10 por ciento de la menor cuantía del presupuesto oficial de la Entidad para la vigencia 2022, según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2; Numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y regulado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* el cual cita:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Así mismo, se aplicará lo establecido para la modalidad de mínima cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015 específicamente el artículo 2.2.1.2.1.5.2., la Ley 2069 del 2020 articulo 30 y Decreto Reglamentario 1860 de 2021 artículo 2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Así mismo la Entidad verificó los acuerdos marcos vigentes y la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, en los cuales para el presente documento no está inmerso en ninguno de ellos, y no se establece la necesidad del SENA- Regional Distrito Capital.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, las adendas si las hubiere y de acuerdo con la oferta económica presentada.
2. Entregar los bienes con eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto de la supervisión designada.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Supervisión designada.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través de la

supervisión designada acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
8. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
9. Las demás que sea necesarias de acuerdo con la naturaleza de la contratación Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Apique)

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con la entrega de los elementos contratados de acuerdo con las características, cantidades, medidas y especificaciones técnicas.

2. Cumplimiento con las especificaciones técnicas del presente proceso al igual que con el número de countier plastico a suministrar el cual es de 40 unidades por cada uno de los dos eventos.

3. Entregar los elementos contratados en el lugar y la fecha indicada por la supervisión designada para los trámites de ingreso al almacén de la Entidad.

4. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad; igualmente deberá restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en un término inferior a 5 días hábiles después de haber sido comunicado por la supervisión designada dicha novedad.

5. . Asumir el transporte y la logística que sea necesaria para dar cumplimiento al objeto.

6. Contar con todos los documentos al día (Tecnico-Mecanica y SOAT) del vehículo que transporte los elementos objeto del contrato al igual que la documentación al dia de los conductores del vehículo.

7.El contratista deberá presentar la afiliación ARL del personal que contrate para armar los módulos al momento de la ejecución de esta obligación.

8. Brindar la garantía legal sobre los elementos contratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones” como respaldo adicional a las garantías exigidas como requisito de legalización para la ejecución de la aceptación de la oferta.

6. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada por el Director Regional para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios/bienes entregados por el contratista, cuando cumplan con las condiciones establecidas y las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en este documento y en la oferta presentada.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la supervisión designada dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato si procede y las modificaciones si las hubiera juntamente con la supervisión designada.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Serán los descritos en el numeral 7 y 7.1 del presente estudio previo y los servicios conexos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo y ejecución de la aceptación de la oferta será de 5 meses 15 días calendario sin exceder el 30 de diciembre de 2024, contados a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía como requisitos de legalización para iniciar la ejecución contractual.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C. – Colombia, de acuerdo con lo establecido por la supervisión designada. Y el lugar en donde se realice las dos ferias de emprendimiento.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
		Se realizará en un único pago, una vez el contratista realice lel ensamble y montaje de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas en las dos ferias de emprendimiento.

		Los requisitos de pago son los descritos a continuación en ***Otra forma de Pago**

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará con la presentación de los documentos para el pago: Se realizará a través de la plataforma SECOP II, para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: **GESTIÓN FINANCIERA:** Este archivo debe ir en formato Pdf, nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: - Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica, se requiere que esta incluya el código QR. **GESTIÓN CONTRACTUAL:** Este archivo debe ir en formato Pdf, nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: - Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. **FACTURA:** Este archivo debe ir en formato Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: - Factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 **Nota:** los documentos con asterisco (*) únicamente serán adjuntados para el primer pago. EL SENA realizara pagos periódicos de acuerdo a la actividad ejecutada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista en la plataforma SECOP II, en todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos al SECOP II. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos GRF-I- expedido por el SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). **PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURAS AL SECOP II.** Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.

	Así mismo se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero del 2024 y Circular 182 DE 2021 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA. El SENA – Regional Distrito Capital a través del supervisor aprobará dentro de los 3 días siguiente la factura electrónica en SIIF Nación, para continuar con el trámite de contabilización y pago, el SENA – Regional Distrito Capital pagará las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por un profesional con conocimientos en el manejo del plan de bienestar de funcionarios y demás actividades de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Distrito Capital que será designado por el Director Regional

	Distrito Capital, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución 1471 de 17 de noviembre de 2020, *"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 202 de 2014".*
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador de la Agencia Pública de Empleo APE como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Elaboración y Presentación de las propuestas

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en la presente invitación pública.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación pública y anexar la documentación exigida.

- ✓ Requisitos habilitantes jurídicos
- ✓ Requisitos habilitantes técnicos
- ✓ Requisitos habilitantes financieros
- ✓ Propuesta económica

El contrato resultante se perfeccionará a través de la aceptación de la oferta correspondiente, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación.
En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador justificará su decisión mediante acto administrativo correspondiente.

18.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del contrato es total, no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

18.2. Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección del contratista se realizará conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

Un proponente puede presentarse, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Cumplir con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y de experiencia.

- El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida.

Nota: Deberá diligenciarse el formato No. 7 propuesta técnica y económica, dentro del cual se deberá incluir la totalidad de la cantidad de los bienes requeridos.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA – Regional Distrito Capital verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)**

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Formato dispuesto para tal fin. En la que expresamente manifieste su interés de participar en el procedimiento de convocatoria y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. En caso de que el poder sea general, se deberá aportar la Escritura Pública correspondiente y el certificado de vigencia expedido por la Notaria respectiva.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a.) **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b.) **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c.) **Objeto social**: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d.) **Representante legal y Facultades para contratar**: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Se deberá adjuntar la Autorización del organismo de Acuerdo estatutos cuando se requiera.

e.) **Validación código de verificación único:** Se validará la autenticidad del certificado electrónico que recibió por parte del proponente.

f.) **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

g.) **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- ✓ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMA DE ASOCIACIÓN (Para los efectos, deberá seguir el modelo de los Formatos 2, 2A Y 2B según sea el caso)**

El proponente deberá suscribir el Formato No. 2 correspondiente a Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad

El proponente consorciado o unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

a) Forma de unión, Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) Designación Representante y Suplente: La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
j) Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (1) año más.
b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
f) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.
g) La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta.

- ✓ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia,

mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

- ✓ **PACTO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 3)**

La propuesta debe estar acompañada del documento pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo en el pliego de condiciones.

- ✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA (FORMATO 4)**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por revisor fiscal, cuando por disposición legal se requiera o por el Representante legal según sea el caso.

La certificación se deberá acompañar con copia de la tarjeta profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

- ✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL(Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales) (FORMATO 4A)**

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- ✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

- ✓ **APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO 8)**

El proponente da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables para lo cual deberá aportar el formato correspondiente debidamente diligenciado.

.

- ✓ **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO 10)**

El proponente deberá diligenciar el formato No. 10 a fin de autorizar a la entidad notificar las actuaciones del proceso de manera electrónica en virtud de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa y que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

- ✓ **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**

El proponente deberá allegar el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre para la presentación de propuestas establecida en el cronograma del proceso. Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

- ✓ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 2460 de 2013 los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT” con expedición a partir del año 2013, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Este documento deberá

allegarse actualizado únicamente cuando exista una modificación o adición en los datos consignados originalmente, lo cual deberá realizarse a más tardar dentro del mes siguiente a la generación del hecho que ocasiona la actualización (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación), lo anterior en el entendido que el RUT es un documento con vigencia indefinida de acuerdo con la Circular única Externa 001 de 2023 expedida por la DIAN.

- ✓ **CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT:**

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la secretaria de Hacienda, de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013, n el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga domicilio o sucursal en el Distrito Capital, deberá realizar la gestión de registro en el RIT una vez aceptada la oferta en un plazo máximo de un (01) día hábil.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- ✓ El proponente deberá presentar el formato No 7 oferta economica-tecnica, como requisito habilitante.
- ✓ El cumplimiento de las especificaciones técnicas se verificará con la información que proporcione el oferente en la columna correspondiente a descripción del formato No 7 oferta economica-tecnica.

EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE (FORMATO No. 6)

Para el proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo 1 y máximo cuatro (4) certificaciones contractuales o copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación con relación al objeto del presente proceso y/o actividades similares, cuya suma en valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en el presupuesto oficial para la presente contratación.

Así mismo se debe diligenciar el Formato (6) de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. **Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:**

    - Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
    - Objeto del contrato Valor del Contrato
    - Fecha de Inicio y terminación
    - Firma del funcionario competente o representante legal
    - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el formato No.6- Resumen experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los proponentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, **NO** se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión

temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Como fue analizado en el ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR y dando cumplimento al fomento al acceso al sistema de compra pública para las empresas categorizadas como Mipyme y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015 que establece como una de las opciones de criterio diferencial el número de contrataos para la acreditación de la experiencia y en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia se establece como requisito diferencial habilitantes para esta categoría empresarial el siguiente:

máximo tres (3) certificaciones, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto establecido en la experiencia habilitante, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Las demás reglas para la acreditación de la experiencia quedan incólumes y las Mipymes que se acojan a este criterio diferencial deberán observarlas de estricta forma.

NOTA: En el evento que se exceda el número máximo de certificaciones exigidas para cada tipo de proponente de acuerdo a los requisitos diferenciales habilitantes, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras certificaciones relacionadas de acuerdo a la cantidad exigida.

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

19.3. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 7):

1) Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la aceptación de la oferta y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan de la misma y proyectarse en el formato No 7 adjunto.

2) El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

3) El proponente debe diligenciar la oferta económica expresando el valor unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total del mismo.

4) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, será evaluado como no cumple económicamente.

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados

No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados.

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como ***NO CUMPLE***, dando lugar al ***RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.***

En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica (Formato No. 7) y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la oferta económica y (Formato No. 7), siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada en SECOP II y el valor ofertado en la plataforma permita tal corrección aritmética.

Así mismo se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL** con NIT **899.999.034-1**, dirección Carrera 13 número 65-10 de la ciudad de Bogotá, D. C. dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la modificación deberá allegarse dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y legalización de la misma.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor)su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. Para los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en virtud del Decreto 1860 de 2021 el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor únicamente de la Regional Distrito Capital del SENA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, “... Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones...”. “... Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: - El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...). La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte. De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia. - Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo...”					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
	Perú	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
	México	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	**SI**	**NO**
Canadá		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	**SI**	**NO**
Chile		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
Corea		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
Costa Rica		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	**SI**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	**SI**	**NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**NO**	**SI**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**NO**	**SI**
Israel		**SI**	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	**SI**	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
Comunidad Andina			Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	**NO**	**SI**

Una vez realizado el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, se encuentra que los Acuerdo Comerciales aplicables al presente proceso son los suscritos con los Estados AELC, la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones, por lo cual, a los proponentes que se encuentren cobijados por estos Acuerdos Comerciales se les aplicará el principio de reciprocidad y se les otorgará trato nacional.

De igual forma se le otorgará trato nacional a los proponentes de países con los cuales Colombia tenga suscritos acuerdos de trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
	SI:		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

- ✓ **REQUSITOS TÉCNICOS SG-SST**

Criterio	Etapa
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual

- ✓ **COMPONENTE AMBIENTAL**

Criterio	Etapa
Allegar declaración juramentada donde se indique que los elementos de plástico a suministrar para la ejecución de las actividades son reutilizables o reciclables o compostables	Precontractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

ANEXOS

Anexo 1 Estudio de Mercado
Anexo 2 Matriz de Riesgos
Anexo 3 Fichas técnicas
Formato 01 Carta de presentación de la propuesta
Formato 02 Acreditación socios que conforman la sociedad
Formato 02A Constitución de unión temporal
Formato 02B Constitución de consorcio
Formato 03 Formato pacto de transparencia (compromiso anticorrupción).
Formato 04 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica
Formato 04A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
Formato 05 Certificado de implementación SST
Formato 06 Experiencia del proponente
Formato 07 Propuesta económica
Formato 08 Prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
Formato 09 Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales
Formato 10 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

Gerardo Arturo Medina Rosas.
Director (E) Regional Distrito Capital

Vo. Bo.: Jeison Andrés Plazas Romero
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Vo. Bo.: Tatiana Maiguel Colina
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

Revisó: Victor Alfonso Cortes
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Comité estructurador

Elaboró aspectos jurídicos:
Victor Alfonso Cortes
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró aspectos técnicos:

Jorge Alexander Cañón Castaño
Coordinador Agencia Pública de Empleo

Elaboró aspectos técnicos SG-SST:

Juan Manuel Herrera Puerto
Profesional Especialista en SST

Elaboró aspectos ambientales:

Jeimmy Alejandra Coy Agudelo
Profesional ambiental

Revisó aspectos económicos y/o financieros:

Carlos Andrés Perea Olave
Profesional contabilidad